



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Artesanía. Subvenciones.—Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía..... 40

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 203/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)» 41

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 204/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor» 42

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 205/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras

de: «Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Matroño (C-522) - CC-220»..... 43

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 206/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y mejora de las Ctras. BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita»..... 43

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 207/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: Herreruela - L.P. Badajoz» 44

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 208/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436» 44

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 209/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás» 45

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 210/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)».....

46

Carreteras. Expropiaciones.—Decreto 211/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche, mejora y refuerzo de la Ctra. BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca».....

46

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

47

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

48

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

48

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

49

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se con-

vocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

49

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Sentencias.—Orden de 26 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 11 de mayo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.....

49

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Deuda Pública. Amortización.—Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se hace público el resultado del sorteo realizado para amortización de capital correspondiente al año décimo de la Emisión de Deuda Pública recogida en Decreto 68/1985, de 26 de diciembre, y Orden del 27 del mismo mes (D.O.E. n.º 106), convalidados por Ley 7/1990, de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 4).....

50

Consejería de Educación y Juventud

Tiempo libre.—Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se reconoce a «Scouts de Extremadura» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.....

50

Enseñanza no Universitaria. Convocatoria.—Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se convoca el II Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 1996.....

51

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de derribo y puesta en valor del tramo C/ Horno de la Muralla de Coria.....

56

Adjudicación.—Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y reforma del cine de Campanario..... 56

Adjudicación.—Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia..... 56

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente. Precios Públicos.—Orden de 11 de diciembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación..... 56

V. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

Ópticas.—Anuncio de 21 de diciembre de 1995, sobre la solicitud de instalación de Sección de Óptica en Oficina de Farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván presentada por doña Concepción Cabezas López..... 58

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.—Anuncio de 15 de diciembre de 1995, para la contratación de las obras de Acondicionamiento del Castillo de Alburquerque para Centro de Actividades Docentes..... 58

Contratación.—Anuncio de 15 de diciembre de 1995, para la contratación del suministro de Libro Blanco de la Educación en Extremadura y publicación de los trabajos galardonados con el Premio «Joaquín Sama»..... 58

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de pienso para la suplementación de la fauna cinegética en terrenos de régimen especial gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente..... 59

Adjudicación.—Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de renovación de vestuario del personal de guardería de la Dirección General de Medio Ambiente..... 59

Adjudicación.—Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de material impreso de publicidad turística..... 59

Urbanismo.—Anuncio de 27 de noviembre de 1995, sobre proyecto de vivienda unifamiliar en Badajoz..... 60

I N S A L U D

Concurso.—Resolución de 13 de diciembre de 1995, del Hospital de Llerena, por la que se anuncia concurso abierto 06/18/01/96, para el mantenimiento preventivo correctivo y técnico-legal de equipos de electromedicina e instalaciones de quirófanos y locales de alto riesgo..... 60

Concurso.—Resolución de 19 de diciembre de 1995, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra, por la que se anuncia concurso público abierto para el suministro de modelaje y útiles de comedor de un solo uso..... 60

Concurso.—Resolución de 19 de diciembre de 1995, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra, por la que se anuncia concurso abierto para el suministro de víveres.... 60

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 27 de diciembre de 1995, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de don Cándido Llera Durán..... 61

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DECRETO 202/1995, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía.

Es de todos conocido que el sector artesanal en Extremadura está constituido por pequeñas empresas, en su mayoría núcleos familiares, que por su propia naturaleza carecen de la suficiente capacidad financiera para posibilitar la asignación de recursos a gastos en infraestructura, comercialización o formación. Cuestiones éstas imprescindibles, hoy día, para lograr niveles de competitividad equiparables con otros sectores no artesanales.

Por este motivo la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene, en su artículo I, como objetivo el favorecer el acceso del sector artesanal a las medidas de apoyo económicos necesarios para garantizar su permanencia y desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, previo informe de la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - El presente Decreto tiene como objetivo el establecimiento de subvenciones a las empresas artesanas, sus agrupaciones y sus asociaciones que realicen gastos en infraestructura, comercialización o formación, dirigidos a mejorar sus productos, su estructura productiva, su estructura comercial o la realización de cursos de formación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda se procederá a la convocatoria anual de las mismas, estableciendo el procedimiento y los trámites para su otorgamiento.

ARTICULO 2.º - Podrán acogerse a las subvenciones previstas en el presente Decreto las empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, agrupación de éstas o asociaciones artesanas que cumplan las siguientes condiciones:

a) Las empresas artesanas deberán tener su actividad incluida en el repertorio de oficios artesanos y estar inscritas en el Registro de artesanos y empresas artesanas.

b) En el caso de que se trate de una agrupación de empresas, cada una de ellas deberán también cumplir la condición anterior.

c) Estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

ARTICULO 3.º - Las operaciones susceptibles de ser subvencionadas tendrán como objeto:

1.—En materia de inversión en infraestructura:

a) Edificaciones de nueva planta o adaptación, de naves industriales o locales, para actividades de producción o comercialización en materia de artesanía, así como la adquisición de terrenos necesarios y su adaptación.

b) Adquisición de maquinaria, instalaciones o útiles de producción, de primer uso, que mejoren el proceso productivo sin menoscabo de las características artesanas del producto.

c) Adquisición de transporte industrial, de primer uso.

d) Otras inversiones productivas que, a criterio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se consideren necesarias para el desarrollo de la actividad artesana.

2.—En materia de ámbito comercial:

a) El coste de la realización de catálogos de productos, vídeos publicitarios, realización de logotipos, etc., susceptibles de su posterior utilización en campañas publicitarias, distribución a clientes o cualquier otra acción destinadas a la mejora de la comercialización de los productos fabricados.

b) Los gastos ocasionados por la asistencia a ferias de carácter artesanal o del sector de su actividad, para la exposición de productos artesanos fabricados por la empresa o agrupación de empresas.

c) Campañas publicitarias en cualquier medio de comunicación, siempre que en la misma quede patente que se trata de un producto artesano extremeño.

d) Estudios de mercado.

3.—En materia de formación, serán subvencionables los gastos destinados a cursos para el personal de la empresa artesana o para cursos cuyo monitor sea titular de una empresa artesana, que a continuación se especifican:

a) Costes de planificación del programa formativo a desarrollar.

b) Costes ocasionados por la contratación del profesorado, alquiler de local, desplazamiento, manutención, adquisición del material necesario y/o seguro de accidentes.

c) Coste de asistencia a programas formativos realizados por empresas u organismos especializados en materias relacionadas con las actividades de la empresa artesana.

ARTICULO 4.º - Las ayudas consistirán en una subvención neta de hasta el 50% de los costes ocasionados por las acciones a que hace referencia el artículo 3.º, con los límites máximos que se indican a continuación:

a) En materia de inversión en infraestructura, hasta 10.000.000 de Ptas., por proyecto.

b) En materia de ámbito comercial hasta 5.000.000 de Ptas., por proyecto.

c) En materia de formación hasta 2.000.000 de Ptas., por programa o curso formativo.

No obstante lo anterior, el importe de ayudas a cada empresa artesana, agrupación o asociaciones no podrá exceder de un máximo de 50.000 ecus en un periodo de tres años.

ARTICULO 5.º - Los criterios para la concesión de las subvenciones vendrán determinados:

— En materia de infraestructura: por la viabilidad del proyecto, mejora de la competitividad de la empresa artesana, mejora de su proceso productivo, por la transformación de recursos endógenos y la creación de puestos de trabajo.

— En materia de comercialización los criterios a tener en cuenta vendrán determinados por la procedencia y fabricación del producto en Extremadura y su incidencia en el acceso a nuevos mercados.

— En materia de formación se valorará la incidencia del programa de formación o curso, en el desarrollo de la competitividad de la empresa en la cualificación tecnológica e innovadora del personal y en la profesionalización de la gestión.

ARTICULO 6.º - Las ayudas se concederán por Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

En todo caso, la concesión de las ayudas se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 7.º - Es de aplicación supletoria el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 81/1988, de 6 de septiembre, sobre regulación y concesión de subvenciones a industrias artesanas y el Decreto 20/1989, de 14 de marzo por el que se modifica el Decreto 81/1988.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 203/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 30 de mayo de 1995, (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, Francisco Torres Berrocal y Alicia Mariscal González, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Almendral (N-435) - Olivenza (C-436)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 204/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extrema-

da, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 7 de agosto de 1995, (D.O.E. n.º 100, de 26 de agosto de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, Guillermina Sánchez Bonilla y Juan Módenes Baz de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 205/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 26 de mayo de 1995, (D.O.E. n.º 67 de 8 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, D.ª Ascensión Vivas Salgado, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: Navas del Madroño (C-522) - CC-220», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 206/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y mejora de las Ctras. BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Ampliación y mejora de las Ctras. BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 22 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 65, de 3 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, el Excmo. Ayuntamiento, D. Antonio M.ª Morales y Márquez de Prado, Manuel Urbina Ciprián y Herederos de Demetrio López Jiménez, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ampliación y mejora de las Ctras. BA-701, CC-701 y CC-702. Tramo: N-430 - Zorita», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 207/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: Herrerueta - L.P. Badajoz».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo Herrerueta - L.P. Badajoz» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves ries-

gos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 30 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 70, de 15 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, R.E.N.F.E., de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo Herrerueta - L.P. Badajoz», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 208/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 8 de junio de 1995 (D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, Antonio Albarrán Olea, Benjamín Gómez Dégano, M.ª del Carmen Ardila Pérez, Visitación Pérez Moreno, Visitación Ardila Merchán, Leopoldo Olea Márquez de Prado, María Perera Rodrigo, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-201, de la N-435 a Higuera de Vargas y BA-202, de la C-436 a Higuera de Vargas. Tramo: N-435 - C-436», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 209/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Ampliación y mejora de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 8 de junio de 1995 (D.O.E. n.º 76, de 29 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, José Pelayo Rubio, Omar Edris, Valentín Acosta Manso, M.ª Victoria y M.ª Concepción Rubio Herrero, Severiano Gil Marín, Gaudencio Martín Terrón, Filomeno Pérez Salvador, Ayuntamiento de Cadalso, M.ª Angeles Paule Sánchez, Manuela Simón Valiente, Dirección General de Estructuras Agrarias, Constantino López Castaño, Fernando Calderón Navarro y M.ª Antonia Cabrera Pastor, Teodoro Albalat García, Lino López Castaño, Manuel Asensio Bayle, Reinhold Brandl y Pedro Sánchez García, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas; han presentado, asimismo, alegaciones en cuanto a cambio de trazado: José Martín Pérez, Antonio, Socorro y Matilde Neila Flores, Enrique Vicioso, Julio Cortés Neila y Juan Bonilla Domínguez, que han sido desestimadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Vva. de la Sierra. N-630 (Aldeanueva del Camino) - Hervás», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 210/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últi-

mos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 11 de julio de 1995 (D.O.E. n.º 87, de 25 de julio de 1995), no habiéndose presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621)», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 211/1995, de 26 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Ensanche, mejora y refuerzo de la Ctra. BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras, competencia que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo

50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Ensanche, mejora y refuerzo de la Ctra. BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 29 de abril de 1995, y la Información Pública se practicó por Orden de 24 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 67, de 8 de junio de 1995), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, el Excmo. Ayuntamiento de Cabeza la Vaca, D. Francisco Montero Jimeno, Francisco Moreno Hidalgo, Miguel Timoteo Marrón Guareño y Genaro Reviriego Castro, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 1995,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Ensanche, mejora y refuerzo de la Ctra. BA-300, de la C-434 a Cabeza la Vaca. Tramo: C-434 - Cabeza la Vaca», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

* En la página 5.042, 2.ª columna, Tema 3, 5.ª línea, donde dice: «Relación del ordenamiento...».

Debe decir: «Relación del ordenamiento...».

* En la página 5.046, 1.ª columna, Tema 18, donde dice: «Personal interino y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración».

Debe decir: «Personal funcionario y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración».

* En la página 5.054, 2.ª columna, IV-CONTABILIDAD, Tema 28, línea 2.ª donde dice: «Plan General Contables de 1973».

Debe decir: «Plan General Contable de 1973».

* En la página 5.054, 2.ª columna, IV-CONTABILIDAD, Tema 29, línea 3.ª, donde dice: «la cuenta de pérdida y ganancias y la memoria».

Debe decir: «la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria».

* En la página 5.069, 2.ª columna, Tema 35, donde dice: «Personal interino y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración».

Debe decir: «Personal funcionario y personal laboral. Régimen jurí-

dico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración».

* En la página 5.074, 1.ª columna, Tema 36, donde dice: «La investigación empírica en sociología: El estudio cuantitativo».

Debe decir: «La investigación empírica en sociología: El estudio cualitativo».

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

* En la página 5.080, 1.ª columna Base seis, punto 2.º, apartado a) primer ejercicio, línea 5.ª donde dice: «...Anexo IV en esta Orden».

Debe decir: «Anexo IV de esta Orden».

* En la página 5.082, 1.ª columna, 2.º párrafo, 2.ª y 3.ª líneas, donde dice: «...los aspirantes...».

Debe decir: «...los aspirantes...».

* En la página 5.091, 1.ª columna, ADMINISTRACION GENERAL, Tema 4, donde dice: «Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las Leyes-marco de transferencia o delegación y de amortización».

Debe decir: «Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. La legislación básica del Estado. Las Leyes-marco, de transferencia o delegación y de armonización».

* En la página 5.091, 2.ª columna, Tema 14, donde dice: «Personal interino y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración».

Debe decir: «Personal funcionario y personal laboral. Régimen jurídico. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración».

* En la página 5.099, 1.ª columna, Tema 7, donde dice: «LA EMPRESA AGRARIA. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. El R.D. 1877/1991 y la Ley 19/1995, de Modernización de las explotaciones Agrarias».

Debe decir: «LA EMPRESA AGRARIA. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. El R.D. 1887/1991 y la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias».

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

* En la página 5.113, 2.ª columna, línea 4.ª, donde dice: «...en el Cuerpo perteneciente al Grupo C».

Debe decir: «...en el Cuerpo perteneciente al Grupo C».

* En la página 5.114, 1.ª columna, apartado c), Tercer ejercicio, párrafo 6.º, línea 3.ª, donde dice: «...Segundo y Tercero a que se refieren los apartados a) y b)».

Debe decir: «...Segundo y Tercero a que se refieren los apartados b) y c)».

* En la página 5.121, 2.ª columna, línea 3.ª, donde dice: «...de funcionarios. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos...».

Debe decir: «...de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos...».

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

* En la página 5.128, 1.^a columna, apartado c), Tercer ejercicio, párrafo 6.^o, línea 3.^a donde dice: «...Segundo y Tercero a que se refieren los apartados a) y b)».

Debe decir: «...Segundo y Tercero a que se refieren los apartados b) y c)».

* En la página 5.135, 1.^a columna, ANEXO IV, ADMINISTRACION GENERAL, Tema 5, donde dice: «Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contratos y suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación».

Debe decir: «Contratos de las Administraciones Públicas: Contrato de obras. Contrato de suministros. Otros tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación. Expediente de contratación y su tramitación».

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 28 de noviembre de 1.995, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y publicada en el D.O.E. 141, de 2 de diciembre de 1995, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

* En la página 5.141, 2.^a columna, línea 2.^a, donde dice: «...con las correcciones ortográficas...».

Debe decir: «...con las correcciones ortográficas...».

* En la página 5.141, 2.^a columna, párrafo 5.^o, línea 4.^a, donde dice: «de los aspirantes».

Debe decir: «de los aspirantes».

* En la página 5.141, 2.^a columna, punto 3 Fase de concurso, apartado a), 2.^o párrafo, línea 4.^a, donde dice: «un máximo de 10 puntos».

Debe decir: «un máximo de 11,50 puntos».

* En la página 5.142, 1.^a columna, punto 4, párrafo 4.^o, línea 1.^a, donde dice: «los méritos referidos anteriorrnente...».

Debe decir: «Los méritos referidos anteriormente...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 11 de mayo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1028/1992, interpuesto por D.^a María del Carmen Josefina Perales de Sande y otros, contra

la Junta de Extremadura y Administración General del Estado, sobre Resolución del Sr. Jefe de la Sección Provincial del SEREA, Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 25-6-92, por la que se deniega la solicitud de reversión de los terrenos de la finca «Tejada de Arriba», término de Portaje, expropiada como consecuencia de las actuaciones del Plan General de Transformación de la Ribera de Fresnedosa y contra la denegación del Recurso de Alzada por silencio administrativo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las Resolucio-

nes Judiciales, establece que el titular del Órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de atribuciones conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 11 de mayo de 1995, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1028, de 1992, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Josefina Perales de Sande, D.ª María del Carmen del Encinar Perales de Sande, D. Ricardo Plasencia Muñoz de Lucas, D. Francisco García Caballo, D. Rogelio Pulido Corrales y D. Javier Herrero Alvarado, contra Resolución del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, mencionado en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos el citado acto, por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 26 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se hace público el resultado del sorteo realizado para amortización de capital correspondiente al año décimo de la Emisión de Deuda Pública, recogida en Decreto 68/1985, de 26 de diciembre y Orden del 27 del mismo mes (D.O.E. n.º 106), convalidados por Ley 7/1990, de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 4).

El Decreto 68/1985, de 26 de diciembre, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para emitir Deuda Pública por el artículo 14.1 de la Ley 2/1985, de 18 de febrero, aprobatoria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985, dispuso la emisión de Deuda Pública de Extremadura interior y amorti-

zable en los años cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo por un importe de dos mil millones de pesetas, con destino a financiar las inversiones reales que contribuyan al desarrollo económico previstas en el Programa de Desarrollo Regional.

La Orden de 27 de diciembre de 1985 dispone los mecanismos de ejecución de la emisión de Deuda Pública. En la disposición 5, apartado 5.1, establece el procedimiento para el pago de amortizaciones que será mediante sorteo que determine la serie objeto de amortización al final de cada uno de los años citados.

Celebrado el sorteo ante el notario D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, de Mérida, en fecha 12 de diciembre de 1995, el resultado de la amortización de capital correspondiente al décimo y último año quedó establecido de la siguiente forma:

* CAJA AHORROS DE BADAJOZ:

Títulos del 179 al 181, ambos inclusivos.

Títulos del 287 al 331, ambos inclusivos.

Títulos del 437 al 500, ambos inclusivos.

Títulos del 743 al 750, ambos inclusivos.

Total 120 millones de pesetas.

* CAJA AHORROS DE EXTREMADURA:

Títulos del 758 al 766, ambos inclusivos.

Títulos del 1.188 al 1.378, ambos inclusivos.

Total 200 millones de pesetas.

El procedimiento para el pago de las amortizaciones será el establecido en los apartados 4.2, 4.3 y 4.5 de la citada Orden de 27 de diciembre de 1985.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de diciembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se reconoce a «SCOUTS DE EXTREMADURA» como escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 3.2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud reúne los requisitos exigidos en el artículo del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Reconocer a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «SCOUTS DE EXTREMADURA».

ARTICULO 2.º - Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura con el número 11, visando a tal efecto sus Estatutos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se convoca el II Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 1996.

Es innegable que nos encontramos inmersos en una sociedad cada vez más tecnificada y cambiante que nos obliga a una constante renovación en todos los órdenes de la vida cultural, científica, tecnológica, política, etcétera.

El desajuste entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, las exigencias de la propia sociedad, cada vez más competitiva, y la necesidad de una formación polivalente, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro

educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente los profesores, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa, como reconoce la propia Ley Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y, por tanto, potencian el acercamiento del sistema educativo a la realidad social.

Dada la importancia e influencia que ambos procesos —innovación e investigación— tienen sobre el sistema educativo, se hace necesario continuar con un incremento sistemático de la cantidad y calidad de los mismos desde las administraciones educativas para fomentar y ayudar a la formación adecuada de la comunidad educativa en su conjunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura fomentar la innovación e investigación educativa en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria en nuestra región, para lo cual, en homenaje a Joaquín Sama, insigne pedagogo extremeño

ARTICULO UNICO:

Se convoca el II Premio Joaquín Sama a la innovación educativa, edición 1996, de acuerdo con las Bases que se recogen en el Anexo I.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presentación a la convocatoria de los Premios «Joaquín Sama» implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

Mérida, 20 de diciembre de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

B A S E S

PRIMERA: DESTINATARIOS

Se convoca el II Premio «Joaquín Sama», edición 1996, para los

trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa de Profesor o equipos de Profesores en activo que desarrollen su labor docente en niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El importe total a distribuir en esta convocatoria es de 4.200.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.423A.640.00, del ejercicio 1996.

SEGUNDA: MODALIDADES Y CUANTIA DE LOS PREMIOS

a) Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Infantil o Primaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

b) Premios a trabajos educativos que versen sobre los llamados temas transversales, con especial mención a los referidos a la Educación Cívica y Moral, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Secundaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

c) Premios a experiencias pedagógicas de innovación educativa elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Infantil o Primaria, inspirados en la pedagogía de Joaquín Sama, defensora de una educación integral y activa.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

d) Premios a experiencias pedagógicas de innovación educativa elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Secundaria, inspirados en la pedagogía de Joaquín Sama, defensora de una educación integral y activa.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

e) Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Infantil o Primaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

f) Premios a programación de excursiones pedagógicas en la Co-

munidad Autónoma de Extremadura, que puedan llevarse a la práctica por los Centros Educativos, elaborados por Profesor o equipo de Profesores de Educación Secundaria:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 200.000 pesetas.

TERCERA: PRESENTACION DE TRABAJOS, DOCUMENTACION Y SUBSANACION DE ERRORES

1.—Presentación de trabajos:

Para optar a estos premios los participantes deberán elaborar un trabajo que pueda tener su aplicación práctica en el aula y que verse sobre cualquiera de las áreas del currículo. Los participantes presentarán sus trabajos por triplicado, que deberán ser originales, inéditos y no premiados o becados con anterioridad y la solicitud de participación se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, C/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de junio de 1996.

3.—Documentación:

La solicitud de participación deberá acompañarse por:

a) Con carácter general, cada trabajo deberá ir acompañado de Certificación del Director del Centro, acreditativa de que el/los participante/s se encuentran en situación de servicio activo como personal docente en dicho centro o han estado destinados en el mismo con ese carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por el Secretario del Centro.

b) Para las modalidades «a» y «b», memoria descriptiva del trabajo educativo que deberá tener un mínimo de 75 páginas mecanografiadas a doble espacio. El resto de las modalidades deberán llevar una memoria descriptiva de la actividad donde se refleje la justificación de

la actividad, los objetivos y contenidos; la organización de las fases (si las hubiere); metodología utilizada; fechas o periodos de realización; desarrollo de la actividad; criterios y procedimientos de evaluación y las posibilidades de prolongación de la actividad.

3.—En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado deberá figurar, al menos, el título del trabajo o experiencia y la indicación Premio «Joaquín Sama». Los anexos serán presentados en el mismo formato de trabajo.

4.—Subsanación de errores:

Se concederá un plazo de 10 días de acuerdo con el artículo 71.1 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), para subsanar faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

CUARTA: ORGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACION E INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE

1.—El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que se remitirán todos los trabajos para su estudio y preparación.

2.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será un Jurado de Selección constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue quien, además, designará los miembros que formarán parte del mismo. Formarán igualmente parte del Jurado un vicepresidente, que será el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue y nueve vocales. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa. El Jurado de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que se estimen convenientes para una mejor resolución.

—Evaluación de los trabajos presentados.

—Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Formulación de la Propuesta de Resolución de la presente Orden, que podrá contener la concesión, con carácter excepcional, de mención especial a algún/os trabajo/s. Realizada dicha propuesta por el Jurado de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud resolverá la convocatoria que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Como criterios generales básicos, el Jurado tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos o experiencias presentados:

—Que responda a la convocatoria en todos sus extremos.

—Que integren planteamientos novedosos en metodología.

—Que reviertan en la formación del alumnado.

—Que pueda ser asumido por otros centros educativos.

4.—Los premios podrán ser declarados desiertos.

QUINTA: PUBLICACION DE LOS TRABAJOS

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Los participantes que sean premiados quedan comprometidos a presentar copia del trabajo en soporte informático (Procesador de texto Word 6.0 o Word Perfect 5.1), siempre que la naturaleza del trabajo lo permita.

SEXTA: TRABAJOS NO PREMIADOS

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud durante los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

3. Datos de la experiencia o investigación:

3.1. Título:
3.2. Material que presenta:
3.4. Modalidad a la que se presenta: (marcar con una "X") <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> F

Don/Dña _____, Autor/a
coordinador/a del trabajo de investigación/experiencia titulado
_____ remito
la presente instancia junto con los tres ejemplares del trabajo y certificación del Director del
Centro al objeto de participar en los **Premios "Joaquín Sama 1.996"**

_____ a _____ de _____ de 1996.

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA.**

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Derribo y puesta en valor del tramo C/. Horno de la Muralla de Coria».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 21 de diciembre de 1995, correspondiente a las obras de «Derribo y puesta en valor C/. Horno de la Muralla de Coria», a favor de la empresa Construcciones Regueira, S.L., por la cantidad de 29.783.560 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Rehabilitación y reforma del Cine de Campanario».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 21 de diciembre de 1995, correspondiente a las obras de «Rehabilitación y reforma del Cine de Campanario», a favor de la empresa Construcciones Abreu, S.A., por la cantidad de 62.212.886 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Restauración de la iglesia de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, mediante concurso, por procedimiento abierto de fecha 21 de diciembre de 1995, correspondiente a las obras de «Restauración de la iglesia de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia», a favor de la empresa Placonsa, por la cantidad de 47.595.997 ptas. (I.V.A. incluido).

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y ornamentación.

El texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público se realizará por Orden de la Consejería que lo gestione de la que dependa el organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos. El artículo 1.º del citado Decreto prevé la posibilidad de incluir bienes y actividades que con posterioridad surjan como precios públicos.

El Decreto 146/1994 determina como precios públicos las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de orna-

mentación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por Decreto 80/1995, de 31 de julio, se modifica la estructura de las Consejerías, creándose la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Por las variaciones introducidas en la producción de plantas en su número de especies, formas de presentación y costes de producción, se hace necesario establecer nuevos precios, con respecto a los vigentes regulados en la Orden de 23 de marzo de 1995.

Por la presente Orden se establece la cuantía de los precios públicos relativos a esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por la entrega de bienes y ventas de plantas de vivero para repoblación forestal y ornamentación.

Por todo lo cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido citado.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las entregas de bienes y ventas de plantas de repoblación forestal y de ornamentación, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, según se detalla en el Anexo a la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA.—A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 23 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 39, de 1 de abril de 1995).

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de diciembre de 1995.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO

PRECIOS PUBLICOS POR VENTAS DE PLANTAS DE REPOBLACION FORESTAL

ESPECIES	PRESENTACION	PRECIOS
Alcornoque (<i>Quercus suber</i>)	Bandeja Forestal	60 ptas.
Encina (<i>Quercus ilex</i>)	Bandeja Forestal	60 ptas.
Roble (<i>Quercus tozza</i>)	Bandeja Forestal	60 ptas.
Castaño (<i>Castanea sativa</i>)	Alveolo 500 cm. ³	100 ptas.
Castaño (<i>Castanea sativa</i>)	Alveolo 800 cm. ³	120 ptas.
Pino piñonero (<i>Pinus pinea</i>)	Bandeja Forestal	40 ptas.
Ciprés (<i>Cupresus arizónica</i>) 1 m.	Coníferas en macetas	200 ptas.
Cupresus arizónica, menor de 1 m.	Coníferas en macetas	100 ptas.
Tuya (<i>Thuja sp.</i>)	Coníferas en macetas	150 ptas.
Acacia Dealbata	Fronosas en macetas	500 ptas.
Acacia Floribunda	Fronosas en macetas	500 ptas.
Adelfa (<i>Nerium oleander</i>)	Fronosas en macetas	200 ptas.
Pyracantha sp.	Fronosas en macetas	200 ptas.
Crataegus	Fronosas en macetas	200 ptas.
Maclura pomifera	Fronosas a raíz desnuda	200 ptas.
Acer negundo	Fronosas a raíz desnuda	150 ptas.
Robinea pseudoacacia	Fronosas a raíz desnuda	175 ptas.
Otras frondosas	Fronosas a raíz desnuda	250 ptas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1995, sobre la solicitud de instalación de Sección de Optica en Oficina de Farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván presentada por doña Concepción Cabezas López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994, de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada en la Consejería de Bienestar Social, solicitud de instalación, de Sección de Optica en Oficina de Farmacia en la localidad de ARROYO DE SAN SERVÁN presentada por doña CONCEPCION CABEZAS LOPEZ en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 21 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1995, para la contratación de obras de Acondicionamiento del Castillo de Alburquerque para Centro de Actividades Docentes.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO PUBLICO ABIERTO, las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL CASTILLO DE ALBUQUERQUE PARA CENTRO DE ACTIVIDADES DOCENTES, con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 114.337.765 Ptas. (IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ MESES.

CLASIFICACION REQUERIDA:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	7	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio anteriormente reseñado.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Mesa de Contratación tendrá lugar en las dependencias de esta Consejería, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 3/8/95, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1995, para la contratación del suministro de Libro Blanco de la Educación en Extremadura y publicación de los trabajos galardonados con el Premio «Joaquín Sama».

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de CONCURSO PUBLICO ABIERTO, el SUMINISTRO DE LIBRO BLANCO DE LA EDUCACION EN EXTREMADURA Y PUBLICACION Y DIFUSION DE LOS TRABAJOS GALARDONADOS CON EL PREMIO «JOAQUIN SAMA» A LA INNOVACION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 8.291.720 Ptas. (IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCION: 25 DIAS, DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio anteriormente reseñado.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Mesa de Contratación tendrá lugar en las dependencias de esta Consejería, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 15 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 3/8/95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de pienso para la suplementación de la fauna cinegética en terrenos de régimen especial gestionados por la Dirección General de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 12 de diciembre de 1995, se ha adjudicado el suministro de PIENSO PARA LA SUPLEMENTACION DE LA FAUNA CINEGETICA EN TERRENOS DE REGIMEN ESPECIAL GESTIONADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, a la empresa EL CORTE IN-

GLES, S.A., por importe de DOCE MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (12.700.000 ptas.).

Mérida, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de renovación de vestuario del personal de guardería de la Dirección General de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 12 de diciembre de 1995, se ha adjudicado el suministro de RENOVACION DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE GUARDERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., por importe de ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000 de ptas.).

Mérida, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de material impreso de publicidad turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 12 de diciembre de 1995, se ha adjudicado el suministro de MATERIAL IMPRESO DE PUBLICIDAD TURISTICA a la empresa MUÑOZ VARONA, S.A. GRAFICAS VARONA, por importe de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (21.967.000 ptas.).

Mérida, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 1995, sobre proyecto de vivienda unifamiliar en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACION «RIO CAYA», PARCELA N.º 54, PROMOVIDO POR DON FEDERICO MORENO CASCON, EN BADAJOZ.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 27 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

I N S A L U D

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, del Hospital de Llerena, por la que se anuncia concurso abierto 06/18/01/96, para el mantenimiento preventivo correctivo y técnico-legal de equipos de electromedicina e instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo.

PRESUPUESTO: 8.000.000 de ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 160.000 ptas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán solicitarse en el Servicio del Hospital de Llerena, Carretera Badajoz-Granada s/n. 06900 Llerena.

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General del citado Hospital en el domicilio anteriormente indicado hasta el día 13 de enero de 1996.

FECHA DE APERTURA DE SUPPLICAS: El día 22 de enero de 1996, a

las nueve horas, en acto público, en la sala de juntas del citado Hospital, en el domicilio indicado.

Llerena, 13 de diciembre de 1995.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra, por la que se anuncia concurso público abierto para el suministro de modelaje y útiles de comedor de un solo uso.

Concurso 06/18/04/96 «Útiles de Comedor de un solo uso».

PRESUPUESTO: 2.600.000 ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 52.000 ptas.

Concurso 06/18/10/96 «Modelaje».

PRESUPUESTO: 3.600.000 ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 72.000 ptas.

Concurso 06/18/11/96 «Modelaje Historias Clínicas».

PRESUPUESTO: 4.000.000 de ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 80.000 ptas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán solicitarse en el Servicio del Hospital de Llerena, Carretera Badajoz-Granada s/n. 06900 Llerena.

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General del citado Hospital en el domicilio anteriormente indicado hasta el día 15 de enero de 1996.

FECHA DE APERTURA DE SUPPLICAS: El día 29 de enero de 1996, a las nueve horas, en acto público, en la sala de juntas del citado Hospital, en el domicilio indicado.

Llerena, 19 de diciembre de 1995.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, del Complejo Hospitalario Llerena-Zafra, por la que se anuncia concurso abierto para el suministro de víveres.

Concurso 06/18/06/96 «Viveres Productos de Almacenamiento».

PRESUPUESTO: 10.000.000 de ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 200.000 ptas.

Concurso 06/18/07/96 «Viveres Productos Congelados».

PRESUPUESTO: 8.500.000 ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 170.000 ptas.

Concurso 06/18/08/96 «Viveres Carne, Pan y Lácteos».

PRESUPUESTO: 10.800.000 ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 216.000 ptas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán solicitarse en el Servicio del Hospital de Llerena, Carretera Badajoz-Granada s/n. 06900 Llerena.

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General del citado Hospital en el domicilio anteriormente indicado hasta el día 15 de enero de 1996.

FECHA DE APERTURA DE SUPPLICAS: El día 24 de enero de 1996, a

las nueve horas, en acto público, en la sala de juntas del citado Hospital, en el domicilio indicado.

Llerena, 19 de diciembre de 1995.

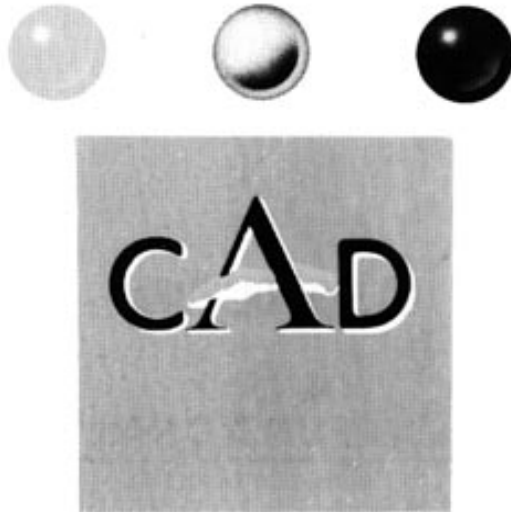
PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de diciembre de 1995, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de don Cándido Llera Durán.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Cándido Llera Durán.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 27 de diciembre de 1995.—El interesado, CANDIDO LLERA DURAN.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodroblejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

